



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – ORDEN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

FECHA: 08-04-2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, el Decreto 4791 de 2008 y Ley 715 de 2001.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. La Institución Educativa Gabriela Mistral, necesita para mantener unas buenas condiciones de aseo, desinfección y el embellecimiento de dependencias, oficinas, áreas administrativas y aulas de clase, la compra de elementos de aseo tanto para la SEDE GABRIELA MISTRAL como para la SEDE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, pertenecientes a esta institución educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN LA ORDEN DE SUMINISTRO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo celebrar el contrato de suministro: Se estima que la entrega de los bienes objeto de la necesidad se cumplirá en un plazo de ocho (08) días calendarios, este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo.

2.2.2 Lugar de prestación del servicio: El contratista que realice el suministro antes descrito, debe garantizar su entrega en la Institución Educativa Gabriela Mistral del Municipios de Belén de los Andaquíes, en el Departamento del Caquetá, en las cantidades que le informe el supervisor celebrar la orden de suministro.

2.2.3 Obligaciones del contratista:

- Suministrar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución celebrar el contrato de suministro.
- Entregar los materiales en la fecha y sitio indicado en celebrar la orden de suministro, previa solicitud del supervisor de orden de suministro.



Sede Principal Carrera 2ª # 3-87 Barrio Palonegro
Telefax: (098) 4316050 Email ingami73@yahoo.es



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

- d. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los materiales que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
- e. Reemplazar los materiales defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.

2.2.4 Forma de Pago: La Institución Educativa cancelará el valor el contrato de suministro que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana, según las cantidades suministradas y facturadas, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría de la Institución de la factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución Educativa, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada un informe escrito y detallado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, factura electrónica y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Si lo hubiere.

2.2.5 Valor a celebrar el contrato de suministro: Este valor de la propuesta será hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA**), monto hasta el cual se ejecutará celebrar la orden de Suministro.

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor el contrato de suministro que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Gratuidad, Código Presupuestal No. **2.1.2.02.01.003.01,03**, rubro: Materiales y suministros. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución del Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos vigencia 2026.

No. de CDP	004	F/Expedición	08/04/20026	Vigencia	30/04/2026
-------------------	------------	---------------------	--------------------	-----------------	-------------------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por funcionario de tesorería.

2.2.7 Supervisión orden de suministro: La supervisión el contrato de suministro deberá ser llevado a cabo por el funcionario que asigne el rector o director de la institución o centro educativo conforme al reglamento expedido por el Consejo Directivo.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria el contrato de suministro para la Institución Educativa designará como supervisor a:





Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

Cargo	Nombres y apellidos del funcionario
Coordinador Sede José Acevedo y Gómez	DANIEL EDUARDO CALDERON

Llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución celebrar el contrato de suministro se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DCELEBRAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO: Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan de CompraS y de Contratación de la Institución Educativa soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	BALDE 10 LTRS	10
2	PARES DE GUANTES	10
3	PAPEL HIGIENICO JUMBO X 4	4
4	RASTRILLO PLASTICO	6
5	DOS BULTOS DE BOLSA X 50 KILOS	6
6	PLATOS DESECHABLES, SOPA, SECO X 20 UN	60
7	VASOS DESECHABLES 7" X 50 UNIDADES	50
8	ESCOBAS	40
9	TRAPEROS	15
10	RECOGEDORES	20
11	LIMPIDO X 3700ML	50
12	PAPELERAS MEDIANAS	20
13	COLOR GRANULADO X KILO	20
14	BULTOS DETERGENTE * 20 KILOS UNID	8
15	GALONES AMBIENTADOR *5000ML FLORAL LÍNEA ECONÓMICA	20
16	JABÓN LIQUIDO X GALÓN	20
17	PAPEL HIGIÉNICO PAQUETE X 12 UN.	23
18	CEPILLOS CON MANGO PARA LAVAR BAÑOS	10
19	TAPA BOCASX CAJAS	10
20	DELANTALES	10
21	JABON DE BAÑO	5
22	TOALLAS PEQUEÑAS	20
23	JABON LAVAPLATOS GRANDE	10





Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

4. FUNDAMENTOS JURÍDICO.

La Institución Educativa Gabriela Mistral es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 183094000171 y sus funciones de contratación están regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008.

5. GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 3º del decreto 2474 de 2008, y en concordancia con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 4828 de 2008, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y la forma de pago pactada, la entidad considera que **no es necesario exigir la constitución de garantías.**

Lo anterior se fundamenta en que:

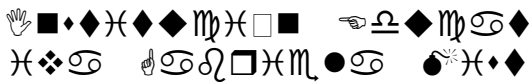
- El valor del contrato corresponde a una cuantía baja dentro de los parámetros de mínima cuantía.
- El objeto contractual consiste en la prestación de un servicio continuo (internet), cuyo pago se realizará de forma mensual contra la efectiva prestación del servicio.
- No se contempla la entrega de anticipo ni manejo anticipado de recursos públicos.
- El cumplimiento del contrato puede ser verificado permanentemente por el supervisor designado.

En consecuencia, el riesgo de incumplimiento se considera bajo y controlable mediante la supervisión directa y la modalidad de pago contra servicio efectivamente prestado.

5.1. RIESGOS. Se identifican como principales riesgos del contrato:

- **Riesgo de interrupción del servicio:** A cargo del contratista, quien deberá garantizar la continuidad del servicio contratado.
- **Riesgo de incumplimiento parcial o total:** A cargo del contratista, mitigado mediante la no autorización de pagos sin certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- **Riesgo de calidad del servicio:** A cargo del contratista, quien deberá cumplir con las condiciones técnicas ofertadas.

La institución educativa ejercerá control a través de la supervisión contractual, certificando el cumplimiento como requisito previo para el pago.





Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

6. DOCUMENTOS SOPORTE. El presente estudio se basa en la solicitud presentada por los docentes a través del representante de ellos, plan de compras y cotizaciones realizadas en el mercado.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 004 del 08 /04/2026.

Presentó y Aprobó:

MEDARDO LADINO CASTRO
Rector



Sede Principal Carrera 2ª # 3-87 Barrio Palonegro
Telefax: (098) 4316050 Email ingami73@yahoo.es